



TIPO DE PROCESO	ORDINARIA LABORAL
RADICADO	08001310501120200023500
DEMANDANTE	DILIA SOFIA BARCELO DONADO
DEMANDADO	ASOCIACIÓN CLINICA BAUTISTA

INFORME SECRETARIAL.

Señor Juez, a su Despacho el proceso ordinario laboral de la referencia, informándole que la audiencia programada para el doce (12) de marzo de 2024, a las 8:00 a.m., no se podrá llevar a cabo. Lo anterior, teniendo en cuenta lo dispuesto CIRCULAR 001-2024 Presidencia Sala Laboral Tribunal Superior Distrito Judicial De Barranquilla, mediante la cual se citó a todos los jueces que conforman la jurisdicción ordinaria laboral en el Departamento del Atlántico a una capacitación de los nuevos aplicativos para la organización de los expedientes. Sírvase proveer.

Barranquilla, 11 de marzo de 2024.

ELAINE DEL SOCORRO BERNAL PIMENTA
SECRETARIA

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. Barranquilla, Once (11) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Visto el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta se encuentra pendiente reprogramar fecha y hora para llevar a cabo la audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio, contemplada en el artículo 77 del C.P.T.S.S. modificado por el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007, sin perjuicio que se pueda proseguir con la audiencia de trámite y juzgamiento contemplada en el artículo 80 del C.P.T.S.S. modificado por el artículo 12 de la Ley 1149 de 2007, la cual tendrá lugar el día **13 DE AGOSTO DE 2024, A LAS 08:00 A.M.**

Adviértase a las partes intervinientes, que la audiencia de la referencia, se llevará a cabo a través del aplicativo Lifezise, implementada por el Consejo Superior de la Judicatura, la cual deberá estar previamente instalada y configurada por las partes intervinientes. Subsidiariamente, se dará uso de las aplicaciones Zoom, Skype y/o Whatsapp, cuando por condiciones de conexión no sea posible a través de las antes indicadas.

Así las cosas, las partes e intervinientes, deberán conectarse en la fecha antes indicada, haciendo click en el siguiente link: <https://call.lifesecloud.com/19212170>

En mérito de lo expuesto el Juzgado Once Laboral del Circuito de Barranquilla.

RESUELVE

PRIMERO: SEÑALAR el día **13 DE AGOSTO DE 2024, A LAS 08:00 A.M.**, para llevar a cabo la audiencia obligatoria de trámite y juzgamiento, contemplada en el artículo 77 del C.P.T.S.S. modificado por el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007, sin perjuicio que se pueda proseguir con la audiencia de trámite y juzgamiento contemplada en el artículo 80 del C.P.T.S.S. modificado por el artículo 12 de la Ley 1149 de 2007, audiencia que será adelantada a través de la **PLATAFORMA LIFESIZE**, implementada por el Consejo Superior de la Judicatura, la cual deberá estar previamente instalada y configurada por las partes intervinientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN MIGUEL MERCADO TOLEDO
JUEZ

08001310501120200023500